



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones



Soluz

DECRETO ALCALDICIO N° 2105/2024
PADRE HURTADO, 24 SEP. 2024

LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir Lentes Ópticos según orden de especialista, para usuarios del CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado. Programa de Resolutividad en APS año 2024. ✓
- 2) El Memorandum N°586 de fecha 22 de agosto de 2024, donde el Director de Salud de la Municipalidad de Padre Hurtado, solicita realizar las gestiones correspondientes para el proceso de licitación del Servicio de Oftalmología en el marco del programa de resolutividad año 2024. ✓
- 3) La Licitación Pública N° 3827-65-L124. ✓
- 4) El Acta de Evaluación de la Licitación Pública N° 3827-65-L124 por la adquisición de Lentes Ópticos según orden de especialista, para usuarios del CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado. Programa de Resolutividad en APS año 2024. ✓
- 5) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 355, emitido por la Unidad de Convenios y Programas, donde se informa que, a la fecha 09 de septiembre de 2024, la Dirección de Salud cuenta con el presupuesto para la adquisición de los productos. ✓
- 6) Las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998 y sus modificaciones vigentes. ✓
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 1254 de fecha 30 de junio del 2021 que establece facultades alcaldicias al Administrador Municipal, bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE", los decretos que correspondan. ✓

DECRETO:

- 1) **ADJUDÍQUESE** la licitación pública N° 3827-65-L124, por la adquisición de Lentes Ópticos según orden de especialista, para usuarios del CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado. Programa de Resolutividad en APS año 2024., al siguiente proveedor:

RENIER SPA., RUT 77.316.901-2, por un monto total de \$5.692.960-. (Cinco millones seiscientos noventa y dos mil novecientos sesenta pesos) IVA incluido, por la adquisición de Lentes Ópticos según orden de especialista, para usuarios del CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado. Programa de Resolutividad en APS año 2024. ✓

- 2) El plazo de duración del contrato será desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2024 conforme a la vigencia del Programa de Resolutividad en APS año 2024. La vigencia se podrá extender en la medida que se cuente con los fondos y se amplíe la vigencia de dicho programa. ✓
- 3) **ESTABLÉZCASE** que el proveedor estará obligado a entregar los productos en los plazos estipulados y en la dirección de despacho establecida en la presente licitación. ✓
- 4) **ESTABLÉZCASE** que la modalidad de pago será contra entrega de la Factura, por parte del proveedor y certificación conforme de la Unidad Receptora, en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la entrega de todos los antecedentes necesarios para estos fines. ✓



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

2105

24 SEP. 2024

- 5) **CÁMBIESE** la fecha de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, debido a que el plazo de adjudicación no se cumplió por trámites administrativos de la licitación. La nueva fecha de adjudicación será la de la tramitación total del presente Decreto Alcaldicio.
- 6) **TÉNGASE PRESENTE** que, una vez tramitado el presente Decreto Alcaldicio, la Dirección de Salud deberá publicarlo en el portal de Mercado Público y emitir las órdenes de compra correspondientes en los periodos establecidos.
- 7) **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N° 114-05-71-012-021 del Presupuesto Vigente de la Dirección de Salud.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
SECRETARÍA MUNICIPAL
(S)

SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ADM. MUN./SEC.MUN./DIR.CONT./DAF/AGL/ptr

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Salud
- Adquisiciones de Salud

ACTA DE EVALUACIÓN N° 3827-65-L124

Servicio de confección de lentes ópticos Vicio Refractivo de cualquier dioptría, con entrega de uno o dos pares de lentes ópticos de acuerdo a la necesidad del usuario. Según Especificaciones Técnicas adjuntas.

Proveedor	Precio Unitario	Ubicación Geográfica 40%	Oferta Económica 30%	Propuesta Técnica 20%	Present. De Anteced. 10%	Ubicación Geográfica 40%	Oferta Económica 30%	Propuesta Técnica 20%	Present. De Anteced. 10%	Total %
ÓPTICA NUEVA PRISMA INVERSIONES	10500 ✓	0,0 ✓	99,0 ✓	100,0 ✓	75,0 ✓	0,0	29,7 ✓	20,0 ✓	7,5 ✓	57,2 ✓
Optica Buin	10500 ✓	0,0 ✓	99,0 ✓	100,0 ✓	100,0 ✓	0,0	29,7 ✓	20,0 ✓	10,0 ✓	59,7 ✓
RetiDiag Spa	11000 ✓	0,0 ✓	94,5 ✓	100,0 ✓	50,0 ✓	0,0	28,4 ✓	20,0 ✓	5,0 ✓	53,4 ✓
ÓPTICA RENIER SPA	10400 ✓	0,0 ✓	100,0 ✓	100,0 ✓	100,0 ✓	0,0	30,0 ✓	20,0 ✓	10,0 ✓	60,0 ✓

CRITERIO	ÓPTICAS NUEVA PRISMA
MODELOS DISPONIBLES	Más de 40 modelos = 100 puntos * 35% = 35 puntos. 100 - 10000 ✓
GARANTÍA POR SOBRE EL MÍNIMO	10 meses o más = 100 puntos * 35% = 35 puntos. 12 meses ✓
TIEMPO DE ENTREGA	10 o menos días hábiles = 100 puntos * 30% = 30 puntos 5 ✓
	TOTAL: 100 puntos

CRITERIO	ÓPTICA BUIN
MODELOS DISPONIBLES	Más de 40 modelos = 100 puntos * 35% = 35 puntos. 100 modelos ✓
GARANTÍA POR SOBRE EL MÍNIMO	10 meses o más = 100 puntos * 35% = 35 puntos. 12 ✓
TIEMPO DE ENTREGA	10 o menos días hábiles = 100 puntos * 30% = 30 puntos 5 días ✓
	TOTAL: 100 puntos

CRITERIO	RETIDIAG SPA.
MODELOS DISPONIBLES	Más de 40 modelos = 100 puntos * 35% = 35 puntos. 100 ✓
GARANTÍA POR SOBRE EL MÍNIMO	10 meses o más = 100 puntos * 35% = 35 puntos. 12 meses ✓
TIEMPO DE ENTREGA	10 o menos días hábiles = 100 puntos * 30% = 30 puntos 10 días ✓
	TOTAL: 100 puntos

CRITERIO	ÓPTICAS RENIER SPA.
MODELOS DISPONIBLES	Más de 40 modelos = 100 puntos * 35% = 35 puntos.
GARANTÍA POR SOBRE EL MÍNIMO	10 meses o más = 100 puntos * 35% = 35 puntos.
TIEMPO DE ENTREGA	10 o menos días hábiles = 100 puntos * 30% = 30 puntos
TOTAL: 100 puntos	

Se sugiere adjudicar la compra al proveedor **RENIER SPA, RUT 77.316.901-2**, por un monto total de \$5.692.960.- IVA Incluido, correspondiente a 460 Lentes ópticos (a un valor unitario de \$10.400 + iva), por ser el proveedor que cumple con lo requerido en las bases administrativas y especificaciones técnicas, se ajusta al presupuesto y obtiene el mayor puntaje.

El Director que suscribe se hace responsable de la adjudicación de la presente licitación.



PILAR FORRES RIQUELME
Administrativa Unidad de Adquisiciones



ALEX GARCÍA LEIVA
Director de Salud



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3827-65-L124**

Yo, ALEX GARCÍA LEIVA, cedula nacional de identidad N° 16.159.456-3, con domicilio en CAMINO SAN ALBERTO HURTADO 3295, DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.

- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Padre Hurtado, 05 de Septiembre de 2024


ALEX GARCÍA LEIVA
DIRECTOR SALUD



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3827-65-L124**

Yo, PILAR TORRES RIQUELME, cedula nacional de identidad N°13.488.506-8, con domicilio en CAMINO SAN ALBERTO HURTADO N°3295, DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato. Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.

- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Padre Hurtado, 05 de Septiembre de 2024




PILAR TORRES RIQUELME
ENCARGADA UNIDAD DE ADQUISICIONES
RUT 13.488.506-8



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Convenios

CERTIFICACIÓN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°50

Con fecha 22 de Agosto de 2024, Certifico que el Programa Resolutividad en Atención Primaria, en su componente de Oftalmología, dispone a la fecha de emisión del presente documento un saldo de **\$17.556.334.- (diecisiete millones, quinientos cincuenta y seis mil, trescientos treinta y cuatro pesos).**

Los gastos de ello generados deben ser imputados a la Cuenta N°114-05-71-012-021, "Prog. Resolutividad en Atención Primaria" del presupuesto vigente.



JONATHAN URRUTIA CARRILLO
ENCARGADO
UNIDAD DE CONVENIOS Y PROGRAMAS



UNIDAD DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE SALUD

09/09/2024

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 355

En conformidad al presupuesto vigente, administrado por la Dirección de Salud de la Municipalidad de Padre Hurtado, certifico que, a la fecha 09 de septiembre de 2024, esta Dirección cuenta con el presupuesto para el financiamiento de lo requerido mediante el memorándum N°586 de fecha 22 de septiembre de 2024, emitido por el Director de Salud de la Municipalidad de Padre Hurtado.

JONATHAN URRUTIA CARRILLO
ENCARGADO DE CONVENIOS Y PROGRAMAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3827-65-L124

Proveedores adjudicados:

Razón Social: RENIER SPA.

RUT: 77.316.901-2

Monto total adjudicado: \$5.692.960.- EXENTO DE IVA

Concepto de Compra: LENTES ÓPTICOS

ITEM (OBL)	114-05-71-012-021
Saldo Inicial	17.556.334.-
Gasto	5.692.960.- ✓
Saldo Final.	11.116.334.-